Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO Nº 062-2022-CMPC

Cajamarca, 18 de agosto del 2022.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 17 de agosto del año 2022, el Informe Legal Nº 181-2022-OGAJ-MPC, de fecha 15 de agosto del 2022, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley Nº 31433, se modifica el artículo 9º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, estableciéndose lo siguiente: "35. Designar, a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional".

Que, a través del Informe Legal Nº 181-2022-OGAJ-MPC, de fecha 15 de agosto del 2022, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica deriva la propuesta de candidatos al Concejo Municipal, para que, en ejercicio de la facultad prevista en el numeral 35 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, procedan con designar al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario:

- Abg. Belesmina de las Mercedes Agüero Morales
- Abg. Fiorella Joshany Díaz Pretel
- Abg. Segundo Hipólito Ramírez Cahuana

Que, el Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto, por mayoría, de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero. - DESIGNAR a la **Abg. FIORELLA JOSHANY DÍAZ PRETEL** como Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos dar cumplimiento al presente acuerdo, según sus competencias y conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Cajamarca
Abg. Luis Enrique Alcántara Huamán
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Provincial de Cajamarca
Henry S. Alcántara Salazar
ALCALDE PROVINCIAL

C. c.
- Alcaldía
- Sala de Regidores.
- Gerencia Municipal.
- oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
- Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios.
- Archivo.